



Consejo de Colaboración
Municipal



LICITACIÓN PÚBLICA
CCM-LP-O-01-2025

ACTA DE FALLO

OBJETO: "Rehabilitación, acondicionamiento e instalación de techado con Láminas Tetra Pak, en escuelas del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio 2025".

En las Oficinas del Consejo ubicadas en la Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo número 400, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 02 de abril de 2025, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, así como los participantes del presente procedimiento de licitación.

En este acto se comunica a los participantes la resolución obtenida de la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con base al dictamen emitido para tales efectos, mismo que fue aprobado por el Comité de Obra.

En el acto de presentación y apertura de propuestas como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, fueron desechadas las propuestas de las siguientes empresas:

- **MÉTRICA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, toda vez que no anexó tanto en el documento T3, y T4 las actas de visita al sitio, así como el acta de junta de aclaraciones emitidas por el Organismo, conforme a lo estipulado en las bases, por lo que de conformidad a lo establecido en el CAPITULO III numeral 9.2 de las bases del procedimiento, se desechó su proposición, en concordancia con lo establecido por el artículo 70 numeral 5, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, toda vez que no anexó tanto en el documento T3, y T4 las actas de visita al sitio, así como el acta de junta de aclaraciones emitidas por el Organismo conforme a lo estipulado en las bases, por lo que de conformidad a lo establecido en el CAPITULO III numeral 9.2 de las bases del procedimiento, se desechó su proposición, en concordancia con lo establecido por el artículo 70 numeral 5, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Posteriormente en el mismo acto de presentación y apertura de propuestas durante la revisión de las propuestas económica fue desechada la propuesta de la siguiente empresa:

- **GUIPED CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, toda vez que no anexó en formato EXCEL los documentos identificados como: E6, E7, E8, E11, E12 y el E13 conforme a lo estipulado en las bases, por lo que de conformidad a lo establecido en el CAPITULO III numeral 9.2 de las bases del procedimiento, se desechó su proposición, en concordancia con lo establecido por el artículo 70 numeral 5, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

Por lo que posteriormente se procedió a la revisión de las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos solicitados:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,958,885.38
CONCRETO Y PÉTREOS DEL PACIFICO, S.A DE C.V.	\$1,850,060.23
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LAS CAÑADAS, S.A. DE C.V.	\$1,909,774.13
COORDINACIÓN DE OBRAS, DESARROLLOS Y ESTRUCTURAS CODE, S.A. DE C.V.	\$1,818,695.70
GABRIEL PLASCENCIA LÓPEZ	\$1,922,701.72
GRUPO CONSTRUCTOR GARAG, S.A. DE C.V.	\$1,958,885.38
JARH INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$2,044,574.92
VACO GRUPO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,899,228.69

Una vez realizada la evaluación binaria de las proposiciones técnicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, fue rechazada la propuesta de la empresa:

- **GABRIEL PLASCENCIA LÓPEZ**, toda vez que del documento T10, se desprende que el licitante fue omiso en establecer: una metodología de los trabajos, no explicó detalladamente el procedimiento que contempla para la ejecución de los trabajos, no incluyó la forma de presentación de resultados, ni especificó el uso de su maquinaria y personal, los avances y cierres viales, por lo que el documento que presentó se encuentra incompleto y cae en el supuesto establecido en el CAPITULO III numeral 9.2 de las bases del procedimiento, situación por la cual se desecha su propuesta técnica y no pasa a la etapa de evaluación económica, en concordancia con lo establecido por el artículo 92 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Posteriormente durante la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, se rechazó la proposición de las empresas:

- **5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, toda vez que existe una diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición contra el anotado como importe total en el catálogo de conceptos, cayendo en el supuesto establecido en el CAPITULO III numeral 9.8 de las bases del procedimiento, situación por la cual se desecha su propuesta económica.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

- **VACO GRUPO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, toda vez que el importe de mano de obra asentado en el Documento E13 es diverso al contenido en su documento E12-B, por tal motivo al existir una discrepancia mayor a número decimales, no es posible llevar a cabo el análisis de su propuesta económica para ser tomada en cuenta en la etapa del rango de aceptación.
- **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LAS CAÑADAS, S.A. DE C.V.**, toda vez que la clave del procedimiento asentado en el E13 hace alusión a un procedimiento diverso al llevado a cabo por el Organismo, por lo cual se desecha su propuesta económica.
- **COORDINACIÓN DE OBRAS, DESARROLLOS Y ESTRUCTURAS CODE, S.A. DE C.V.**, toda vez que la clave del procedimiento asentado en el E13 hace alusión a un procedimiento diverso al llevado a cabo por el Organismo, por lo cual se desecha su propuesta económica.

Las propuestas económicas restantes pasaron a la siguiente etapa en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la tabla de eliminación por rango de aceptación se determinó solventes las propuestas presentadas.

Eliminación por Rango de Aceptación.				
RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO TOTAL PROMEDIO	RANGO DE ACEPTACIÓN MÍNIMO (10%)	RANGO DE ACEPTACIÓN MÁXIMO (10%)	RESULTA
	\$ 1,688,694.29	\$ 1,519,824.86	\$ 1,857,563.72	
CONCRETO Y PÉTREOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	\$ 1,594,879.51	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR GARAG, S.A. DE C.V.	\$ 1,688,694.29	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE
JARH INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,762,564.59	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE



Consejo de Colaboración
Municipal

Handwritten signature

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la tabla de tasación aritmética se determinó:

Tabla de desarrollo de la tasación aritmética

RAZÓN SOCIAL	E12A		E12B		E12C		E6		E7		E8		VALOR QUE DETERMINA LA SOLVENCIA	POR LO TANTO	PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA
	Importe por Materiales	Insuficiencia parcial:	Importe por Mano de Obra	Insuficiencia parcial:	Importe por Maquinaria y Equipo	Insuficiencia parcial:	Importe por Costos Indirectos	Insuficiencia parcial:	Importe de Financiamiento	Insuficiencia parcial:	Valor de Insuficiencia a Total	Importe por Utilidad			
CONCRETO Y PÉTREOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	563,741.88		573,410.87		158,903.46		147,797.84		6,032.71						
	Insuficiencia parcial:	0	Insuficiencia parcial:	0	Insuficiencia parcial:	-	Insuficiencia parcial:	25,028.85	Insuficiencia parcial:	0	-561,213.36	\$144,988.68	\$83,775.31	SOLVENTE	\$1,594,879.51
GRUPO CONSTRUCTOR GARAG, S.A. DE C.V.	555,321.31		639,108.11		195,087.97		233,383.63								
	Insuficiencia parcial:	8,420.57	Insuficiencia parcial:	0	Insuficiencia parcial:	0	Insuficiencia parcial:	0	Insuficiencia parcial:	-\$	-514,453.28	\$97,014.06	\$82,560.78	SOLVENTE	\$1,688,694.29
JARH INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	623,637.75		437,588.68		376,946.65		172,826.70		14,750.31						
	Insuficiencia parcial:	0	Insuficiencia parcial:	135,822.19	Insuficiencia parcial:	0	Insuficiencia parcial:	0	Insuficiencia parcial:	0	-135,822.19	\$136,813.37	\$991.18	SOLVENTE	\$1,762,564.59

| Costo de mercado: |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 563,741.88 | 573,410.87 | 195,087.97 | 172,826.70 | 6,032.71 |

Handwritten signatures and initials

Palacio Municipal, Av. Hidalgo No.400 Col. Centro, C.P.44100, Guadalajara, Jalisco. Tel. 333-614-7150 / 333-613-6992.



Consejo de Colaboración Municipal

Con base en el dictamen técnico elaborado junto con el Área Técnica del Consejo, en relación con lo establecido en el artículo 16 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo de Colaboración Municipal" de Guadalajara revisado junto con el Área Jurídica, acorde a lo indicado en el artículo 18 fracción II del Reglamento Interno del Organismo.

El Comité de Obra del Organismo con base al dictamen mencionado en el párrafo anterior, y de acuerdo con lo presentado por el Organismo en la sesión ordinaria del Comité de fecha 02 de abril de 2025 aprobó las acciones realizadas por el Organismo en el procedimiento de licitación pública identificado bajo el número CCM-LP-O-01-2025, así como adjudicar el contrato a la empresa CONCRETO Y PÉTREOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., por un monto total de \$1,850,060.23 (Un millón ochocientos cincuenta mil sesenta pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme a lo señalado en el artículo 41 Reglamento Interno del Organismo.

RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 numerales 13 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina adjudicar el contrato a:

CONCRETO Y PÉTREOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., por un monto total de \$1,850,060.23 (Un millón ochocientos cincuenta mil sesenta pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido

En virtud de ser la propuesta solvente más baja, y reunir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que no rebasa el presupuesto base previsto para la obra.

Las erogaciones que se deriven del contrato objeto del presente concurso serán cubiertas por el Consejo con los recursos asignados para la obra por colaboración denominada "Rehabilitación, acondicionamiento e instalación de techado con Láminas Tetra Pak, en escuelas del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio 2025".

El contrato se firmará el día **03 (tres) de abril de 2025 (dos mil veinticinco)**, en las oficinas del Consejo. Debiendo presentar para la firma del contrato:

- Fianzas de anticipo y cumplimiento.
- Alta patronal de la obra
- Seguro de responsabilidad civil contra terceros.
- Oficio de designación de residente de obra.
- Oficio de designación de responsable de obra.



Consejo de Colaboración Municipal

Se emite la presente Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que surte efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato CCM-LP-O-01-2025.

Lic. Paulina López Abbadie
Directora General

Ing. Guillermo Cardona Gonzalez
Jefe de Construcción del Área Técnica

C. Eliu Gabriel Moreno Gutiérrez
Jefe de Control Técnico del Área Técnica

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente igualmente los asistentes que quisieron hacerlo.

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
CONCRETO Y PÉTREOS DEL PACIFICO, S.A DE C.V.	
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LAS CAÑADAS, S.A. DE C.V.	
COORDINACIÓN DE OBRAS, DESARROLLOS Y ESTRUCTURAS CODE, S.A. DE C.V.	
GABRIEL PLASCENCIA LÓPEZ	
GRUPO CONSTRUCTOR GARAG, S.A. DE C.V.	
JARH INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
VACO GRUPO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	